

TUNJA, 8 de septiembre de 2020

SEÑORES
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Circuito de Tunja
Distrito de Tunja
Palacio de Justicia.



Ref.	PROCESO:	Controversias Laborales
	DEMANDANTE:	Albaro Javier Villareal España
	DEMANDADO:	BOYAG LTDA
	RADICACION:	15013105004201400095-00

En cuanto a los gastos que se han ocasionado en el desarrollo de las funciones propias del cargo de auxiliar de la justicia, lo cuales son principalmente por movilización, de Tunja a Villa de Leyva y regreso. Estos gastos se generaron por el concepto de peajes y combustible. Como lo podrá observar en los anexos adjuntos. En cuanto al combustible podrán ver que la mayoría son de la estación de servicio ESO Maldonado, ya que por recomendación del mecánico de confianza es preferible y beneficioso para el motor el uso de la gasolina que ofrece dicha marca. Además, por el mismo deterioro de varias facturas de combustible y algunos peajes, ya que el tipo de papel que usan pierde rápidamente su legibilidad. A pesar de esto se adjunta los peajes y facturas de combustible que no sean han deteriorado. Teniendo en cuenta lo anterior se puede acreditar estos gastos:

PEAJE SACHICA			
\$ 8.300	\$ 16.600	7	\$ 116.200
\$ 8.600	\$ 17.200	6	\$ 103.200
TOTAL \$ 219.400			
7-SEPTIEMBRE DE 2020		17200	\$
236.600			

Nº días	Pago de Combustible	Total
14	\$ 30.000	\$
		420.000

5 peajes	\$8.300	\$41.500	Total:
1 combustible	\$20.000	\$20.000	\$61.500

Resultando, un total de: \$ **718.100** Setecientos dieciocho mil cien pesos.

Como se puede observar, el resultado final de los gastos causados en el proceso por parte del auxiliar de la Justicia, llegan a la suma setecientos dieciocho mil pesos. Además, como ya se ha comentado harían falta algunas más facturas por los hechos arriba mencionados. En consecuencia, señor juez Cuarto Laboral del Circuito de Tunja, le solicito que sean reconocidos los gastos. Y toda vez que ya ha sido entregado el inmueble, como fue ordenado por el despacho. Le solicito señor juez que sean fijados lo honorarios definitivos y se reconozcan los gastos. En cuanto a los honorarios definitivos y sabiendo que ha sido un proceso muy complicado señor juez le pido que sean valorada esas situaciones y de igual manera, se aplique lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en la PSAA15-10448 artículo 27 numeral 1.2 mediante el cual se establecen los criterios para fijar los honorarios de los auxiliares de la justicia.

Atentamente,




Freddy H. Bautista Mendoza
cc. 7177550 de Tunja
Designado por el grupo Prosperar ABB S.A.S
3105706895
Email: freidelito@hotmail.com